



En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio de 1990, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención colectiva mencionada, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14250 (T.O. Dto. 108/88), según surge del Expediente Nro. 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo Nro. 76/75, según planilla "A" que forma parte del presente acuerdo a partir del 01/07/90 y 01/08/90 respectivamente.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultantes de la aplicación del presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, tratamientos convencionales y/o voluntarios anteriores y por el período de vigencia del presente acuerdo, cualquiera fuera la denominación, modo, forma y condiciones en que se hubiera otorgado o a otorgarse, sean o no de carácter remuneratorio.

TERCERO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley 12.910 y complementarias y Resolución Reglamentaria Nro.65 FONAVI.

CUARTO: Las partes acuerdan reunirse el 10 de Septiembre de 1990 a los efectos de evaluar la evolución de las variables económicas y el impacto de las mismas en la industria.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acto.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures. On the left side, there are approximately six signatures, some of which are quite large and stylized. On the right side, there are three distinct signatures, including one that appears to be a name in a cursive script.

PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.T. N° 76/75



ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy, Misiones.

	<u>DESDE EL 01.07.90</u>		<u>DESDE EL 01.08.90</u>	
Oficial Especializado	33.861,00	A/ día	36.231,00	A/ día
Oficial	30.183,00	" "	32.296,00	" "
Medio Oficial	27.585,00	" "	29.516,00	" "
Ayudante	26.763,00	" "	28.636,00	" "
Sereno	588.960,00	A/ mes	630.187,00	A/ mes

ZONA "B": Expediente M.T. 764.821/84 - 15% sobre ZONA "A" Provincias del Neuquen, Río Negro y Chubut.

Oficial Especializado	38.940,00	A/ día	41.666,00	
Oficial	34.711,00	" "	37.141,00	
Medio Oficial	31.722,00	" "	33.943,00	
Ayudante	30.778,00	" "	32.932,00	
Sereno	677.304,00	A/ mes	724.715,00	A/mes

ZONA "C": Expediente M.T. 764.821/84 - 25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

Oficial Especializado	42.326,00	A/ día	45.289,00	A/ día
Oficial	37.729,00	" "	40.370,00	" "
Medio Oficial	34.481,00	" "	36.895,00	" "
Ayudante	33.454,00	" "	35.796,00	" "
Sereno	736.200,00	A/ mes	787.734,00	A/mes

Expediente M.T. 764.821/84 - 40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Oficial Especializado	47.405,00	A/ día	50.723,00	A/día
Oficial	42.257,00	" "	45.215,00	" "
Medio Oficial	38.619,00	" "	41.322,00	" "
Ayudante	37.468,00	" "	40.091,00	" "
Sereno	824.544,00	A/ mes	882.262,00	A/mes

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

